



# Universidad Nacional de Asunción

## RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rector@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº 0109/2019

16 ENE 2019

- g) Presentar el formulario de postulación, adjuntando al mismo los siguientes documentos:
- Fotocopia autenticada por escribanía pública de cédula de identidad civil vigente.
  - Currículum vitae actualizado con una (1) foto tipo carné.
  - Fotocopia de Certificados, y/o Títulos obtenidos, autenticados por escribanía pública.
  - Fotocopia de Certificados de cursos y/o talleres realizados, vinculados a las funciones del cargo.
  - Certificados que acrediten la experiencia laboral del candidato, en trabajos anteriores.
  - Declaración Jurada de no hallarse en las inhabilidades previstas en las Leyes y Reglamentos, de no haber sido beneficiado por el Programa de Retiro Voluntario, y de no haberse acogido al Régimen Jubilatorio, a excepción de la docencia y la investigación científica.
  - Otros documentos, que la Comisión de Selección considere pertinente.
- h) Presentar los siguientes documentos para la adjudicación del puesto:
- Certificado original de antecedentes judiciales.
  - Certificado original de antecedentes policiales.
- i) En el caso de que se postule un funcionario nombrado dentro de la Función Pública, el mismo deberá presentar una carta compromiso de desvinculación de la institución a la cual pertenece, si llega a ser seleccionado para el puesto en concurso, en cumplimiento a la disposición constitucional que establece la prohibición a la doble remuneración en la función pública.
23. Los candidatos serán electos por sus méritos y capacidad, a través de documentos fiables y verificados, además de haber aprobado las evaluaciones exigidas para ocupar el cargo.
24. La convocatoria se declarará desierta, total o parcialmente, en caso de que exista solo una (1) postulación o que no hayan postulaciones para el puesto en concurso, en tales situaciones deberá ser realizado un nuevo llamado bajo las mismas bases y condiciones, o con ajustes, según sea el caso.

En los casos que hayan sido realizados dos (2) llamados declarados desiertos, total o parcialmente, por no reunir la cantidad mínima de postulantes, en el tercer llamado se podrá adjudicar el cargo en concurso a la persona que se haya presentado al mismo, sin importar la cantidad de postulaciones, siempre y cuando obtenga el porcentaje mínimo requerido para ocupar el puesto, previa aprobación del proceso de evaluación.

## V. DE LAS EVALUACIONES

25. El proceso de evaluación constará de cuatro (4) etapas:
- a) Evaluación documental: proceso en el que se verificará la presentación de los documentos exigidos para el concurso, según lo establecido en el perfil, a los requisitos del puesto y a las bases y condiciones.
  - b) Prueba psicométrica: proceso en el que se medirán las capacidades, intereses o aptitudes del postulante, tales como: como inteligencia (IQ), comprensión y fluidez verbal, intereses ocupacionales, actitudes, entre otros, según los requerimientos del puesto en concurso.